

Expediente de dispensa para contraer matrimonio
ISAD(G)
Norma Internacional General de Descripción Archivística

1. ÁREA DE IDENTIFICACIÓN

- **Código de referencia**
ES.10037.AHP /27.3.3.02//LVP/71:6
- **Título**
Expediente de Dispensa para contraer matrimonio incoado por Francisco Díez Carrasco y Vicenta Rosa Valencia. Incluye documentos justificativos para la Agencia General de Preces.
- **Fecha(s)**
[c] 1819 - 1820. Plasencia
- **Nivel de descripción**
Unidad documental compuesta
- **Volumen y soporte de la unidad de descripción**
1 exp. 220 X315 mm. 24 hojas. Papel. Cosido. Contiene un pergamino vitelado (410x295 mm.).

2. ÁREA DE CONTEXTO

- **Nombre(s) del/de los productor(es)**
REGA000002. Paredes y Guillén, Vicente (coleccionista)
REGA002683. Iglesia Católica. Diócesis de Plasencia
- **Historia institucional / Reseña biográfica**
D. Vicente Paredes Guillén nace en la localidad de Gargüera en 1840, posteriormente su familia se traslada a Valdeobispo, donde su padre ejerce como secretario del Ayuntamiento. En 1868 obtiene la titulación de arquitecto por la Escuela Especial de Arquitectura de Madrid. En el mismo año obtiene plaza como arquitecto provincial con carácter interino y así, en 1869 trabaja en Trujillo. En 1870 su padre es asesinado lo que motiva que su carrera profesional se paralice momentáneamente, al tener que hacerse cargo de asuntos familiares. Este hecho motiva su traslado a Plasencia donde ocupa los cargos de arquitecto municipal y diocesano. En 1879 cesa su

actividad como arquitecto diocesano y continúa trabajando para el Ayuntamiento para el cual realiza obras siguiendo las nuevas ideas higienistas y urbanistas de Ildefonso Cerdá y Carlos M^a de Castro, como el proyecto de alcantarillado de la Puerta del Sol o la de Talavera en 1890. Como arquitecto municipal realiza también la Plaza de Toros y el antiguo Mercado de Abastos. En 1894 abandona su cargo como arquitecto municipal para dedicarse con ahínco a la investigación. En Don Benito (Badajoz), es autor de 2 iglesias neohistoricistas con estilos medievales: Santa Memoria y San Juan Bautista. Además de cómo arquitecto D. Vicente Paredes destacó por su faceta como escritor, ensayista e historiador. Gran aficionado a la arqueología, epigrafía, numismática, la historia del arte o la heráldica, escribió numerosos artículos para revistas y periódicos y es autor de diversas publicaciones como "Origen y Nombre de Extremadura" (1886), "Los Zúñiga, señores de Plasencia" (1909) etc. Además, fue uno de los fundadores de la "Revista de Extremadura" a finales del siglo XIX. Durante más de 30 años se dedicó al estudio de la Vía de la Plata lo cual ha quedado plasmado en dibujos, apuntes, planos etc. Muere el 31 de enero de 1916 y en su testamento cedió sus colecciones bibliográficas, documentales y arqueológicas a los Centros dependientes de las Direcciones Generales de Archivos, Bibliotecas y Bellas Artes en Cáceres. Así, el Museo se quedó con la parte Arqueológica, y la Documental y Bibliográfica pasaron a formar parte de los fondos del Archivo Histórico Provincial y Biblioteca Pública de Cáceres respectivamente.

- **Historia Archivística**

El arquitecto y erudito placentino D. Vicente Paredes y Guillén cedió en su testamento sus colecciones bibliográfica, documental y arqueológica a los establecimientos que la Dirección General de Archivos y Bibliotecas tuviera en Cáceres. El Museo de Cáceres se quedó con la parte arqueológica, y la documental y bibliográfica pasaron a la Biblioteca Pública de Cáceres. En una de las cláusulas del testamento se recoge que si a la fecha de su fallecimiento, tuviera la ciudad de Plasencia local adecuado y propio para Biblioteca y Museo con sus directores y Conservadores del Cuerpo, por oposición, los dos legados, de la biblioteca y colección numismática del testador, los recibiría Plasencia. Los albaceas testamentarios hicieron un gran esfuerzo en forzar al Ayuntamiento para que esto se cumpliera. Pero todas sus gestiones fueron infructuosas por la carga económica que para el ayuntamiento suponía crear una plaza de bibliotecario-archivero y recepcionar toda la documentación. El Legado Paredes llega a Cáceres en 1919.

En el año 1961 el Patronato de la Biblioteca Pública y del Archivo Histórico Provincial de Cáceres decidieron ceder en depósito el fondo documental legado por D. Vicente Paredes Guillén, que se produjo el 7 de febrero de 1961. Tras su entrega el fondo fue catalogado por D. Juan Martínez Quesada.

Posteriormente, el 23 de noviembre de 1981 se produjo una nueva entrega de los documentos que aún permanecían en la Biblioteca Pública.

- **Forma de ingreso**
Donación

3. ÁREA DE CONTENIDO Y ESTRUCTURA

- **Alcance y contenido**

El afán coleccionista de D. Vicente Paredes Guillén hizo que, a lo largo de su vida, acumularse gran cantidad de documentos de temas variados y algunos provenientes de algunas instituciones eclesásticas, como es el caso del expediente de dispensa canónica para contraer matrimonio del Obispado de Plasencia que estamos describiendo.

El expediente fue tramitado en el año 1819 a petición de Francisco Díez Carrasco, vecino de Berzocana y Vicenta Rosa Valencia, vecina de Cañamero, para poder contraer matrimonio, ya que son parientes en segundo grado de consanguinidad. El expediente está compuesto por los siguientes documentos:

- Árbol genealógico acreditativo del grado de consanguinidad de los solicitantes
- Instancia de Francisco Díez Carrasco, solicitando la dispensa para contraer matrimonio.
- Autos de la comisión para justificación de Preces (Agencia General de Preces)
- Declaraciones de oradores y testigos
- Breve de su santidad el Papa Pio VII (latín. Pergamino vitelado), concediendo dispensa a los solicitantes.
- Resolución del juez apostólico y vicario general del Obispado de Plasencia, Lucio Calvo Ruipérez de la Cantera, aprobando la dispensa para el matrimonio.

La dispensa de un impedimento matrimonial es una figura jurídico-canónica en la que se exime de una norma canónica a un caso particular, sin que esto suponga derogarla. La dispensa se encuentra definida en los cánones 85 a 93 del Código de Derecho Canónico. La Iglesia Católica estuvo, en principio, siempre opuesta al matrimonio entre parientes, en contra del derecho y de los deseos de la familia, para la que es primordial no dispersar el patrimonio y los recursos fuera del linaje le interesa fortalecer los lazos de parentesco y de vecindad. El derecho canónico, por el contrario, mantuvo que el sacramento del matrimonio tenía su base en la voluntad de las partes, y se opuso no sólo a casamientos entre primos y familiares cercanos, sino también a bodas desiguales en edad y condición. Desde el Concilio de Trento (1563), la exigencia de un sacerdote y de testigos aseguraba la voluntad de los

desposados. Así pues, la Iglesia católica considera las uniones consanguíneas un impedimento dirimente del matrimonio y obliga a solicitar dispensa para darle validez. La primera normativa de dispensas no permitía matrimonios entre parientes de séptimo

grado; pero, para facilitar los matrimonios en poblaciones endogámicas, se rebajó hasta los parientes de cuarto grado de consanguineidad en el Concilio de Letrán, celebrado en 1215.

La institución encargada de tramitar las dispensas matrimoniales era la Agencia General de Preces en Roma, que contaba con una delegación en España, a cargo de un Agente General Delegado. La Agencia General de Preces de Roma era la encargada de redactar los documentos acreditativos de la dispensa, una vez estudiadas las pruebas presentadas por los solicitantes.

4. ÁREA DE CONDICIONES DE ACCESO Y UTILIZACIÓN

- **Condiciones de acceso**

Acceso libre

- **Condiciones de reproducción**

Pueden obtenerse copias del documento que legalmente pueda ser consultado y cuya manipulación no impida la correcta conservación de los mismos. Las tasas de reproducción estarán sujetas a la Ley 18/2001, de 14 de diciembre, sobre Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de Extremadura y la correspondiente orden anual de actualización de tarifas.

- **Lengua / Escritura de la documentación**

Spa: Español y Latín

- **Características físicas y requisitos técnicos**

Papel. Contiene un pergamino vitelado.

5. ÁREA DE DOCUMENTACIÓN ASOCIADA

- **Notas de publicaciones**

- DOMÍNGUEZ CARRERO, María de la Montaña. "Boceto Biográfico de Don Vicente Paredes Guillen". En Revista de Extremadura, Segunda Época, vol. XXVI, mayo-diciembre, 1998.
- DOMÍNGUEZ CARRERO, María Montaña, Biografía de Vicente Paredes Guillén. Cáceres, Institución Cultural "El Brocense", 2006
- PIZARRO GÓMEZ, Francisco Javier. Vicente Paredes Guillén y el Patrimonio Extremeño. Real Academia de las Letras y las Artes. Trujillo, 2004.

7. ÁREA DE CONTROL DE LA DESCRIPCIÓN

- **Nota del archivero**
Descripción realizada por Elena García Mantecón en mayo de 2018.
- **Reglas o normas**
 - Base de datos Relación de municipios y códigos por provincias del Instituto Nacional de Estadística (INE)
 - Código para la representación de nombres de lenguas: Alpha.3. Norma Internacional ISO 639-2. 1ª ed. Génova: ISO, 1998.
 - Documentación-Referencias bibliográficas, contenido, forma y estructura. Norma Internacional ISO 690:1987 (F). 2ª ed.
 - Norma Española de Descripción Archivística NEDA. 1ª versión. Madrid: Subdirección General de Archivos Estatales, 2006.
 - Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD(G). 2ª ed. Madrid: Ministerio de Educación Cultura y Deporte-Subdirección de los Archivos Estatales, 2000.
 - Norma ISO 3166 de Códigos para la representación de nombres de países.
- **Fecha de la descripción** 2018-05-21